LEY DE 13 DE ABRIL DE 1932

Juzgado de Partido de Carangas.— Se restablece, con asiento en Corque.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.— Se restablece el Juzgado de Partido de la Provincia de Carangas del Departamento de Oruro, con asiento en la capital Corque.

Artículo 2°.— En el presupuesto nacional de 1933 deberá consignarse las partidas correspondientes a la dotación de los funcionarios de que debe componerse.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 11 de abril de 1932.

J. L. Tejada S.— Justo Avila.

Gabriel Palenque, S.S.—Fernando López, D.S.

H. Duchén, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de abril de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.— E. Hertzog.

Es conforme:

V. Fernández y G., Oficial Mayor de Gobierno y Justicia.